



ricas; una al Consejo Municipal de la Provincia en que se celebra la Asamblea Electoral para que se archibe y la otra al Congreso. El original de los citados Resúmenes se deposita al respecto de la Capital del Estado, conforme al art. 32 de la misma ley. En la discusión del art. 20 se presentaron varias modificaciones que hacían necesaria su nueva redacción, por lo que se pasó a la comisión respectiva, y se levantó la sesión siendo llamada la hora.

Salvador Ortega  
 Preside

8 Sesión del día 12 de Octubre.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vice-Presidente, Luciano Amador, Quimones, Antata, Torres, Valdivieso, Alvarado (Sulima), Lora, Lopez, Lazo, Pareño, Carrion, Parepa, Ortega, Durand, Alarcaga, Penafiel, Riosalvo y Landarum, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Inmediatamente se dio cuenta con las comunicaciones del Poder Ejecutivo de 26 y 29 del pasado, que por organo de su ministro pone en conocimiento del Congreso haber sido admitida la renuncia de concejero de Estado hecha por el Señor General Juan Ignacio Parepa, y que admitida la que hizo el Señor Manuel Rada de igual destino al que fue nombrado por el Congreso Constitucional, S. E. el Presidente pide a bien nombrar interinariamente en su lugar al Señor Antonio Fernandez Cabrer, y se resolvió que conforme al art. 107 del Reglamento interior, sean citados todos los miembros presentes en la Capital, para que en la sesión inmediata pueda el Congreso a Dios concurrir.

Seguendo a orden del día, entró en segunda discusión

el proyecto presentado por la comisión especial, fijando los  
límites para la negociación de paz con el Estado de la Nueva  
Granada, que todo en su totalidad, fue suficientemente de-  
batido, y acordado en discusión en cada uno de sus varios  
artículos; de los que el primero pasó a tercera discusión  
alguna; en el debate segundo se negó no a ser limitado a los  
nueve Plenipotenciarios elegidos antes por el Congreso Constituyente.  
El año de treinta y cinco constitucional, reunió la facultad  
que tenía la presente legislatura de nombrar comisiones  
dos que negocien con el de Venezuela, y la que nombre la Nueva  
Granada, uno de las a su arbitrio la elección entre la ma-  
nifestada a ciudadanos. Cuyos otros Señores no están en  
las atribuciones del presente Congreso el nombramiento de  
dichos Plenipotenciarios por haberse reservado esa facultad el  
Congreso Constituyente según el art. 74 de la Constitución, y que  
además el objeto de las Comisiones de que se trataba no era el  
mismo que el de los Plenipotenciarios, y después de haberse  
ilustrado suficientemente la cuestión se votó el acuerdo con  
la modificación que había propuesto el Señor Flor, para que el  
nombramiento no se hiciese precisamente a dichos Plenipoten-  
ciarios, y se negó el Congreso a que pasara a tercera discusión,  
conviniendo en que pasara como estaba en el proyecto; pa-  
só también el tercer y el cuarto con la siguiente modificación  
del Señor Quiñones: Que el Congreso del Ecuador se reserve  
la ratificación de los acuerdos de aquella Asamblea, y después  
de haber pasado el quinto en cada uno de sus seis artículos, se  
observó que en el proyecto se había omitido el conferir a la  
Asamblea la atribución de fijar los límites entre los Estados: mas  
se repuso que esto correspondía al Congreso General de la  
Unión, y habiendo pasado los tres artículos restantes, se con-  
tó el artículo tres del presente para la tercera discusión.

Acto continuo se leyó y fue aprobada por el Congreso  
la nota de contestación al mensaje del Ejecutivo, siendo nombra-  
dos los honorables Benítez y Barón para el mensaje que debía  
conducirse.

Continuó después la tercera discusión del proyecto adicio-  
nal a la ley reglamentaria de elecciones pendiente en el art.  
2.º que se aprobó como se había redactado por la comi-  
sion en sus términos. El Presidente o Vice-Presidente del  
Congreso Constituyente reunirá el mes de Setiembre a los  
Diputados presentes en la Capital, y por falta de  
estos funcionarios, el Secretario deberá citarlos.



para que en Junta preparatoria e eliminen si hay  
el quorum constitucional para la instalacion del  
Congreso. El art. 3º que asi mismo aprobado con  
la siguiente modificacion: Si en aquel dia no se  
hubiere reunido el numero prescrito para la aper-  
tura de las sesiones, el citado Presidente o Vice Pre-  
sidente, o en su defecto el Director que nombre la Jun-  
ta preparatoria propondra a los ausentes por la puerta.  
El cuarto se suprimio por indicacion del honorable  
Gonzalez con apoyo del Señor Arzobispo, y el quinto fue  
modificado por el mismo Señor de modo siguiente. Por la  
ley que hubiere las Diputaciones sin justa causa legalmente con-  
probada en cada una de las legislaturas sufriran una multa a  
juicio del Congreso que podra ascender a diez mil pesos.  
En este acto el honorable Senador Aguirre habiendo leido su  
comision acerca del Poder Ejecutivo, manifestando la satis-  
faccion por que S. E. habia acordado la nota de contestacion  
y sus disposiciones para ejecutar cuanto el Congreso acuer-  
de en sus sesiones con subordinacion, y siguiendo la discus-  
ion pendiente se aprobó el art. 6º que con supresion del ultimo  
periodo queda asi: A cada Diputacion principal corresponde  
un suplente y otros suplentes seran sortados segun el orden  
numerico de su eleccion. En el debate del 7º se observó que era  
mas equitativo el medio de que proceda a nueva eleccion la Cam-  
brea que hubiere admitido la renuncia de un Diputado, por lo  
que se aprobó el art. 7º con la modificacion del Señor Arzobispo  
en sus terminos: Cuando alguno de los Diputados princi-  
pales hubiere renunciado al destino por justas causas legi-  
timamente comprobadas ante la Asamblea Electoral, hoc  
haciendose tambien reunida, y esta se la admitiere procederá  
al nombramiento de otro Diputado principal, y si ninguno  
se obtuviera entre suplentes. El art. 8º que fue suprimido  
por la modificacion del anterior quedaba sin efecto en  
su totalidad. El 9º y 10º merecieron la aprobacion del Con-  
greso modificandose de este modo: Saltando el principal y  
su suplente en orden, se examinaran los suplentes para  
ver quien sigue en voto al principal, y en su defecto al  
suplente, y si se quisiere subrogar no hubiere reunido  
cuarta de votos por lo mismo se procederá por la Asamblea  
Electoral en la primera reunion, o por el Congreso  
en sus casos a nueva votacion convalidada a los que ob-  
tuvieron en los suplentes menor numero de votos. Art.  
10. Cuando las renunciaciones no se interpongan ante la Jun-  
ta Electoral por haberse disuelto, el Gobernador se la

Resolución respectiva de poder examinar, y si el mismo fuere  
dada, lo mismo que la misma temporalmente para ser con-  
tinuamente de su parte que se corresponde, dando cuenta al  
Congreso para la resolución respectiva. En cuyo acto se le  
dará fección.



Salvador Mateo  
Procede

### Acta de la noche del 1º de Octubre.

Acordada la sesión, en los señores Presidentes, Quiñones, Lopez  
Ibar, Somariv, Quijano, Arce, Torres, Alvarez (Julian),  
Vadillo, Portayre, Arce, Pineda, Pineda, Landaruri, y  
aprobada el acta de la sesión de la noche del veintinueve. Se  
trata, se dio cuenta con el informe de la comisión de Ha-  
cienda, que con vista de las comunicaciones del Ejecutivo de  
veintidos y veintinueve de Setiembre último, en que acompañan-  
do con el Señor Presidente de la alta parte con inclusión  
de los diarios del despacho de la parte del Arroyo, manifiesta  
que aquel Tribunal no tiene trabajo en que emplearse  
mientras que en su relación suple la Hacienda Pública un  
gudamen que ya no lea existe reportar; y que opone que  
la de Suayos se halla disuelta y en la incapacidad de reorga-  
nizarse por falta de fondos que quierdan subrogarse en  
el despacho, opina la Comisión que habiéndose expedido en  
la legislatura anterior un proyecto de decreto que prescribió la  
comisión de su parte a este mismo objeto, y que a juicio del  
Gobierno debe verificarse dicha suspensión, se le escita para  
que en uso de la atribución del art. 27 de la Constitución  
presente si lo tuviere a bien algún proyecto de decreto so-  
bre la materia, y discurrido con reflexiones en pro y en  
contra, se aprobó el informe, celebrando y protestando en voto  
los señores Arce y Quiñones.

Acto continuo, se leyó otro informe de la